



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 24 /20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.283, año 2019, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. D.A.I. PM. S/ INV. ART. 29° INC. 10° AMPARO ART. 42° INC. A Y B DTO. 2427/77 LEY XIX N° 8 PTO. MADRYN 2018 (EXPTE. N° 396/19 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de la denuncia radicada por Blanca Nieves Gallardo, en la Comisaría Seccional Primera de la Ciudad de Pto. Madryn, refiriendo que autor/es ignorado/s, previo violentar la vivienda, ingresó/aron y sustrajo/eron del interior elementos informáticos, dinero en efectivo y (01) arma de fuego tipo pistola calibre 9 mm, marca HI Po modelo Detective, Serie Nro. 415412 con almacén cargador, provista al Comisario Mayor ACOSTA, Víctor Hugo.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 340/19.

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.139) mediante Dictamen N° 06/20.

Que a fs. 140/1) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 21/20 C.F, considera que corresponde en esta instancia la formulación del respectivo cargo, por un total de \$ 28.387,83.- desglosándose de la siguiente manera: \$ 22.437,03 en concepto de capital y \$ 5.950,80 de intereses.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° Y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Comisario Mayor ACOSTA Víctor Hugo (D.N.I. N° 22.055.035), por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.387,83.-).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia

a/c Sec. Dr. Roberto Tejada.